



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RIVADAVIA - MENDOZA

A. del Valle y Lavalle - Tel. (0263) 4442265 - Fax 4442542  
cd@rivadaviamendoza.gov.ar

### DECLARACIÓN N°51

#### VISTO:

La posible promulgación de la modificación de la Ley N° 7.722 por la cual se permite la explotación de la mega minería en la provincia de Mendoza, y.

#### CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la misma se habilita a autorizar distintos compuestos químicos para la explotación minera en el territorio de la provincia.

Que si bien en la modificación se prevé que en los departamentos que no se autorice la misma quedan liberados, esto no garantiza para nada librarlos de una contaminación posible, ya que se trata de cuencas interdepartamentales.

Que por otra parte la explotación de la minería a cielo abierto requiere de grandes cantidades de agua impactando directamente en la matriz productiva de cada oasis mendocino, en especial en épocas como la actual.

Que debido al gran rechazo por parte de la ciudadanía mendocina a las modificaciones realizadas y votadas el pasado viernes 20 de diciembre en la Legislatura de Mendoza, se observa que las mismas carecen de consenso social ya que en estos últimos días se han producido numerosas manifestaciones en distintos puntos de la provincia tal cual se visualizó en la noche de ayer en nuestro departamento.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

### DECLARA

**Artículo 1°:** Interceder ante quien corresponda para garantizar el cuidado del agua en el Departamento de Rivadavia.

**Artículo 2°:** Respetar la voluntad de los rivadavienses no permitiendo el desarrollo de la minería contaminante, sin el consenso social.

**Artículo 3°:** Acompañar a la ciudadanía en las instancias de participación pública vinculantes al tema, que genera el Gobierno Provincial.

**Artículo 4°:** Solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia, re evaluar las modificaciones realizadas a la Ley N° 7.722.

**Artículo 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 26 días del mes de diciembre de 2019.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
SECRETARIA H.C.D.

**MAURICIO DI CÉSARE**  
PRESIDENTE H.C.D.